

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2010-14747** *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº154 de 11 de agosto, de Relación de Puestos de Trabajo.*

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 11 de agosto de 2010, apareció publicado anuncio referente a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Observados errores materiales en citado anuncio, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2010, acordó:

1º.- Rectificar los siguientes errores materiales, detectados todos ellos en el extracto del acuerdo plenario relativo a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) publicado en el BOC de fecha 11 de agosto de 2010 y que a continuación se relacionan:

- En el puesto con el código 010207 donde dice VO debe de decir V.
- En los puestos con código 010208 y 010209 en cuanto al número de plazas, donde dice 2 debe de decir 3, una de ellas a amortizar.
- En el puesto con código 010304 donde dice P debe de decir V.
- En el puesto con el código 01050402 donde dice VO debe de decir P.
- En el puesto con código 020301, donde dice nº de plazas 2 debe de decir 1.
- En el puesto con código 020105 donde dice N debe de decir AA.
- En el puesto con código 010204 donde dice 9. 657,80 debe de decir: 12693,40.
- En el puesto con código 010205 donde dice 8. 044,70 debe de decir 9657,80.
- En el puesto con código 010114 donde dice CI/OL debe de decir CI/RE

2º.- Estimar la pretensión contenida en los recursos de reposición interpuestos, a título individual, por don Francisco José Gómez López y don Alberto Vaz Tomé, ambos funcionarios de esta Corporación, y por los delegados de personal en el Ayuntamiento contra la forma de provisión de determinados puestos de trabajo establecida en el art. 4 de la RPT, quedando redactado citado artículo el apartado segundo del artículo 4 como a continuación de específica:

“La forma de provisión de puestos de trabajo singularizado que no ostenten jefaturas de área o de servicio se podrá realizar por promoción interna o por concurso-oposición, en su caso, mientras que las que ostenten jefaturas de área o de servicio se cubrirán por concurso.”

Contra el punto 2º podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

Piélagos, 29 de septiembre de 2010.  
La alcaldesa en funciones,  
María Eva Arranz Gómez.

2010/14747

CVE-2010-14747